



Interlocutorio	514
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00360 00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	No accede a solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado por la parte demandada al correo electrónico del despacho el 16 de marzo de 2022, la misma será negada, toda vez que, precisamente se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito al no acreditarse el pago de los derechos exigidos por la oficina de registro para la inscripción de la medida cautelar, adicionalmente, el 10 de diciembre de 2021 se allegó por parte de ésta nota devolutiva en la que se requiere a la parte interesada para realizar el pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88fbcb48a96ecdcb2ff8ceb6ce91ab7672c54683368003cbb46988284c7b7f**

Documento generado en 07/04/2022 04:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>